

## **ACTA de la reunión de la Comisión Paritaria de seguimiento del I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED de 14 de junio de 2023**

### **ASISTENTES:**

#### **En representación de la UNED:**

##### **Presidente: (por delegación del Rector)**

D. Miguel Miguens Vázquez (Vicerrector de Personal Docente e Investigador)

D. Juan Claver Gil (Vicerrector adjunto de Personal Docente e Investigador)

##### **Secretaria:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar López Pardo (Jefe de Servicio de Gestión de PDI)

En Madrid, a las 9:30 horas del 14 de junio de 2023 se reúnen por medios telemáticos con conexión mediante la aplicación TEAMS-Microsoft los asistentes que se relacionan al margen, para tratar los asuntos del orden del día previamente establecido.

#### **En representación de la parte social:**

D. Carlos Fernández Esquer (CSIF)

D. Julio Arroyo Vozmediano (CC.OO.)

D. Carlos Fernández González (CC.OO.)

D<sup>a</sup>. Laura Quintanilla Cobián (CC.OO.)

D<sup>a</sup> Encarnación Abad Arenas (CSIF)

D. José Manuel Cuadra Troncoso (CSIF)

D<sup>a</sup> Mercedes Quero Gervilla (CSIF)

#### **Orden del día:**

- 1. Estudio y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.**
- 2. Informe del Vicerrector de Personal Docente e Investigador.**
- 3. Plazas de profesorado.**
- 4. Propuesta de normativa para la colaboración y realización de tareas docentes del personal investigador de la UNED (adaptada a la LOSU).**
- 5. Propuesta de acuerdo de interpretación para la inclusión de la figura de Profesoras y Profesores Sustitutas/os de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del PDI de la UNED.**
- 6. Propuesta de Baremo de la figura del profesor sustituto.**
- 7. Ruegos y preguntas.**

#### **1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior**

Se aprueba el acta de la reunión de 18 de mayo de 2023 con la inclusión en la relación de representantes de la parte social al profesor Antonio Pérez Hernández a solicitud del profesor Carlos Fernández González.

## **2. Informe del Vicerrector de Personal Docente e Investigador.**

En primer lugar, el Vicerrector de Personal Docente e Investigador informa de que se ha difundido una nota informativa del Ministerio de Universidades en la que se comunica que es previsible que se apruebe antes del final de la legislatura el real decreto de acreditaciones y concursos, así como el de doctorado, sin embargo, no se prevé la aprobación de los reales decretos relativos a los departamentos universitarios y a los ámbitos de conocimiento.

Respecto de la autorización de la OEP 2023 por parte del Gobierno, informa de que, aunque no hay una fecha concreta, se prevé que esta se produzca antes de la fecha de las elecciones generales. Señala que si la oferta de empleo se autorizara con fecha posterior a la celebración del Consejo de Gobierno del 4 de julio, se convocaría un consejo extraordinario o una Comisión Permanente para su aprobación.

Por último, el Vicerrector informa de que el Rectorado se está planteando la implantación de derechos de examen para la participación en las convocatorias de concursos a plazas de profesorado contratado, como ya ocurre con las plazas del PDI funcionario y las de PAS funcionario y laboral.

## **3. Plazas de profesorado**

El Vicerrector informa de que se elevan a la COA de 20 de junio, previa al Consejo de Gobierno de 4 de julio, 2 plazas de profesor permanente laboral con cargo a la OEP 2022, de promoción de plazas de profesores ayudantes doctores acreditados cuya fecha máxima de contrato finaliza en 2024.

El profesor Carlos Fernández Esquer solicita que se facilite información sobre los profesores ayudantes doctores que cumplen el Convenio Colectivo. El Vicerrector responde que se remitirá dicho listado al Comité de Empresa.

A la pregunta de la parte social sobre las 4 plazas de la OEP 2022 destinadas a otras actuaciones que no han sido convocadas, el Vicerrector responde que podrían destinarse a la estabilización de profesores ayudantes doctores acreditados pero que habría que tener en cuenta a otros colectivos como los investigadores posdoctorales y los profesores asociados acreditados a profesor contratado doctor.

## **4. Propuesta de normativa para la colaboración y realización de tareas docentes del personal investigador de la UNED (adaptada a la LOSU).**

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador presenta la propuesta de normativa para la colaboración y realización de tareas docentes del personal investigador de la UNED adaptada a la Ley de la Ciencia, informando de que se ha tenido en cuenta el informe emitido por el Comité de Empresa al respecto, incorporándose al texto las aportaciones del mismo.

Tras el debate con distintas intervenciones de ambas partes, se aprueba la propuesta.

## **5. Propuesta de acuerdo de interpretación para la inclusión de la figura de Profesoras y Profesores Sustitutas/os de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del PDI de la UNED.**

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador presenta de nuevo a la Comisión la propuesta de acuerdo de interpretación para inclusión de la modalidad de profesor sustituto regulada en la LOSU dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo planteada en la anterior reunión, señalando que dicho acuerdo va de la mano de la normativa que regula la cobertura de las necesidades docentes de carácter urgente que se presentará en la reunión de la Mesa Negociadora y la importancia de alcanzar cuanto antes un acuerdo en esta materia a fin de que puedan convocarse lo antes posible estas plazas que ya están solicitando los departamentos.

Los representantes de la parte social reiteran su consideración de que la figura de profesor sustituto no debería ser a tiempo parcial, ya que además de ser insuficiente el número de horas de los contratos, la mayoría de los que accedan a la figura deberán solicitar compatibilidad con su actividad principal, lo que retrasaría las contrataciones, tal y como ocurre actualmente con los profesores asociados de sustitución. A este respecto, el Vicerrector señala que, en todo caso debe ser una figura a tiempo parcial, ya que, conforme a la LOSU un profesor sustituto debe dar cobertura exclusivamente a las obligaciones docentes del profesor sustituido.

Los representantes de la parte social manifiestan que son conscientes de la necesidad de regular lo antes posible las condiciones de la figura de profesor sustituto, pero siguen considerando que las retribuciones y las horas de trabajo son insuficientes, pudiendo abocar a los contratados a la precarización.

El Vicerrector, tras las intervenciones efectuadas, constata la divergencia de las posiciones entre una y otra parte, por lo que emplaza a la parte social a una próxima reunión en pocos días para intentar alcanzar un acuerdo.

## **6. Propuesta de Baremo de la figura del profesor sustituto.**

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador presenta la propuesta de baremo para la figura del profesor sustituto indicando que su aprobación puede ser independiente del acuerdo del punto anterior, y permite avanzar en todo lo que concierne a esta figura, a lo que la parte social se muestra conforme.

El Vicerrector señala que a la propuesta inicial del Vicerrectorado se han incorporado las aportaciones planteadas en el informe remitido por el Comité de Empresa.

Tras la puesta en común del documento en el que se incluyen las modificaciones citadas y el debate sobre los distintos apartados del mismo, se alcanza acuerdo por parte de la Comisión del baremo de la figura del profesor sustituto para su elevación a la COA.



## **7. Ruegos y preguntas.**

El profesor Carlos Fernández González solicita que se revise el acta de 6 de marzo de 2020 ya que ha apreciado que el que figura en la página web no es el que se aprobó en su momento por la Comisión Paritaria. El Vicerrector y la secretaria se comprometen a su revisión para que figure el acta correcta.

El profesor Carlos Fernández González solicita así mismo que se siga trabajando en la inclusión en las convocatorias de sexenios al personal investigador y que se considere en la evaluación de la actividad docente la docencia impartida en las universidades privadas. El Vicerrector indica que la normativa general actual únicamente contempla la docencia en las universidades públicas, por lo que la valoración de la docencia en las universidades privadas requiere un cambio normativo. Respecto del ruego relativo a los sexenios de los investigadores, señala que esta materia formaría parte de la negociación del nuevo convenio colectivo.

Sin más asuntos que tratar, la reunión finaliza a las 11:20 horas.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA